



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2025-MPCH-A

Chincheros, 09 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

El informe N°198-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°008-2025-MPCH-GPP-EPP/FQA, opinión legal N°0156-2025-GAJ-MPCH, informe N°169-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°002-2025-MPCH-GPP-EPP/FQA, oficio N°000162-2025-CEPLAN-DNCP, respecto a la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al 2025 - 2041 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;



Que, la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0094-2024/CEPLAN/PCD, prescribe que el grupo de trabajo, "(...) Es designado mediante resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la OPP, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización del PDLC. Es presidido por la OPP de la municipalidad y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Está integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación. Es importante que por parte de los gobiernos locales participen los representantes de las gerencias u oficinas tales como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), participación ciudadana, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres, medio ambiente, desarrollo urbano, entre otros (...)"

Que, mediante oficio N°000162-2025-CEPLAN-DNCP, con registro de mesa de partes N°1794 de fecha 27 de febrero de 2025, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO CUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
931 878 313
957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica que luego de evaluar el documento remitido (Correo electrónico exp 2025-000525), señala que cumple parcialmente con lo establecido en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación del proyecto de Chincheros – Apurímac, en lo que respecta a la Fase 01, "Conocimiento integral de la realidad", adjuntando para tal fin el Informe N°000007-2025-CEPLAN-DNCP-JSL;

Que, mediante informe N°169-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2434 de fecha 28 de marzo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, en mérito al informe N°002-2025-MPCH-GPP-RPP/FQA y al oficio detallado en el párrafo de arriba, solicita se conforme el Grupo de Trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2025 - 2041, para cuyo fin propone a los integrantes; ello a fin de levantar las observaciones y actualizar el PDLC;

Que, mediante opinión legal N°0156-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2681 de fecha 02 de abril de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Conforme se expuso, se recomienda replantear la conformación del grupo de trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado y posterior a ello se eleve al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...)"

Que, mediante informe N°198-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°2872 y proveído de alcaldía en fecha 09 de abril de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, en mérito a la opinión legal, reconfirma la propuesta del Grupo de Trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2025- 2041 de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al 2025 - 2041 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Especialista Administrativo I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub gerente de Gestión de Riesgo de Desastres
- Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub gerente de Tesorería
- Sub gerente de Recursos Humanos
- Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Sub gerente de Administración Tributaria
- Sub gerente de Racionalización, Informática y Estadística
- Sub gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI
- Sub gerente de Obras y Mantenimiento – Unidad Ejecutora
- Sub gerente de Catastro y Control Urbano
- Sub gerente de Estudios – Unidad Formuladora

Presidente
Secretario Técnico



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Sub gerente de Servicios Municipales
- Sub gerente de Transporte y Seguridad Vial
- Sub gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub gerente del Área Técnica Municipal de GSAS – ATMSAS
- Sub gerente de Gestión de Fiscalización
- Sub gerente de Desarrollo Social Humano (DEMUNA, OMAPED, CIAM)
- Sub gerente de Programas Sociales y Asistenciales
- Sub gerente de Educación, Cultura, Deporte, Salud y Recreación
- Sub gerente de Promoción Empresarial, Turismo y Pymes
- Sub gerente de Proyectos Productivos y Desarrollo Agropecuario
- Secretaria General

Asimismo, integrará el presente grupo de trabajo (equipo ampliado), los actores de territorio identificado a los que se les convocará y requerirá sus aportes de información y opinión durante el desarrollo de los talleres participativos y mesas de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, integrantes del Grupo de Trabajo para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al 2025 - 2041 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 01
GRUPO DE TRABAJO 31
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01